



Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos se realizará aplicando los criterios aprobados en el [Título II, Capítulo I del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada](#).

Enlace de carácter informativo: [GRADO. Reconocimiento de créditos](#).

Reconocimiento de créditos desde otros estudios universitarios oficiales (Grado y/o Máster)

Procedimiento:

La solicitud se realizarán por sede electrónica, en [Gestión Académica: Solicitud de reconocimiento de créditos en Grado](#)

Documentación

1. Debe adjuntar cumplimentado **obligatoriamente** el [modelo de solicitud de reconocimiento de créditos](#) donde se indicarán las asignaturas de las que se solicita reconocimiento y la correspondencia con los méritos.
2. Plan de Estudios, en su caso, y Programa Oficial, sellado por el Centro de origen, de las asignaturas superadas en dicho Centro y que se pretenden utilizar en el procedimiento.
3. Certificación Académica expedida por el Centro de origen, en la que consten las calificaciones obtenidas en las materias o asignaturas que se pretenden utilizar en el procedimiento.

Tablas de reconocimiento de créditos desde los Grados en Arquitectura y en Ingeniería Civil de la Universidad de Granada

- [Tabla de reconocimiento de asignaturas desde el Grado en Arquitectura.](#)
- [Tabla de reconocimiento de asignaturas desde el Grado en Ingeniería Civil.](#)

Reconocimiento de créditos a partir de títulos de enseñanzas superiores no universitarias (Ciclos Formativos de Grado Superior)

El reconocimiento de estudios se realizará teniendo en cuenta la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias conducentes a la obtención de títulos de Grado y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior.

Procedimiento:

La solicitud se realizarán por sede electrónica, en [Gestión Académica: Solicitud de reconocimiento de créditos en Grado](#) en los plazos estipulados en la Secretaría de la ETS de Ingeniería de Edificación.

Documentación:

1. Debe adjuntar cumplimentado **obligatoriamente** el formulario normalizado correspondiente al ciclo formativo cursado que se incluye a continuación.
2. El certificado de calificaciones del ciclo.

Asignaturas a reconocer en cada uno de los ciclos y formulario normalizado correspondiente:

Se reconocerán de forma automática a aquellos titulados de los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior, las asignaturas que se detallan a continuación.

- **Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas**

(LOGSE)

- **Formulario normalizado**
- Asignaturas: Economía Aplicada, Proyecto de Desarrollo Urbano, Topografía, Expresión Gráfica II y hasta 12 créditos de optatividad.
- **Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (LOGSE)**
 - **Formulario normalizado**
 - Asignaturas: Expresión Gráfica I, Expresión Gráfica II, Economía Aplicada, Mediciones y Presupuestos y hasta 12 créditos de optatividad.
- **Realización y Planes de Obra (LOGSE)**
 - **Formulario normalizado**
 - Asignaturas: Expresión Gráfica II, Economía Aplicada, Organización y Programación, Prevención y Seguridad y hasta 12 créditos de optatividad.
- **Proyectos de Edificación (LOE)**
 - **Formulario normalizado**
 - Asignaturas: Expresión Gráfica I, Expresión Gráfica II, Economía Aplicada, Instalaciones I y hasta 12 créditos de optatividad.
- **Proyectos de Obra Civil (LOE)**
 - **Formulario normalizado**
 - Asignaturas: Expresión Gráfica I, Expresión Gráfica II, Proyecto de Desarrollo Urbano, Topografía y hasta 12 créditos de optatividad.
- **Organización y Control de Obras de Construcción (LOE)**
 - **Formulario normalizado**
 - Asignaturas: Expresión Gráfica II, Proyectos I, Organización y Programación, Topografía y hasta 12 créditos de optatividad.

Reconocimiento por experiencia profesional

Procedimiento:

La solicitud se realizará por sede electrónica, en **Gestión Académica: Solicitud de reconocimiento de créditos en Grado**

Criterios: Criterios aprobados en Junta de Centro el 12 de junio de 2026.

Documentación:

1. Debe adjuntar cumplimentado **obligatoriamente** el **modelo de solicitud de reconocimiento de créditos** donde se indicarán las asignaturas de las que se

<http://etsie.ugr.es/>

- solicita reconocimiento y la correspondencia con los méritos.
2. Documentos oficiales acreditativos de la experiencia laboral:
 - Informe de Vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, o acreditativa de la relación contractual, en el caso de autónomos.
 - Listado autenticado del Colegio Oficial en que se haya registrado la actividad (en su caso).
 3. **PARA CADA ASIGNATURA SOLICITADA**, una **Memoria de actividades profesionales**, que incluya descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante el /los periodo/s de trabajo con una extensión máxima de CUATRO páginas. Esta memoria deberá ajustarse a la siguiente estructura:
 - Datos personales
 - Asignatura solicitada.
 - Índice de los contenidos.
 - Para cada empresa:
 - Breve información sobre la empresa: nombre, ubicación, sector de actividad, etc.
 - Departamentos o unidades en las que se haya prestado servicio.
 - Formación recibida: cursos, seminarios, charlas, etc.
 - Descripción de actividades desarrolladas de acuerdo con los **criterios** establecidos y tiempo empleado.
 - Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo del ejercicio profesional.
 - Listado de la documentación relativa a esta empresa que se anexará. El listado incluirá un Certificado por parte del empleador de las funciones y tareas desempeñadas.

La documentación anexa de cada memoria de actividades deberá incluirse ordenadamente, evitando cualquier confusión con los anexos de otras memorias de actividades, en caso de existir.

Archivos: [Modelo memoria.](#)

Reconocimiento de créditos por enseñanzas universitarias no oficiales (Títulos propios universitarios)

A efectos de reconocimiento, se consideran enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada aprobados según la Normativa reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada o de otras universidades.

Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, o atendiendo a su carácter transversal.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino, siendo reconocidos como máximo 6 créditos por enseñanzas universitarias no oficiales.

Procedimiento:

La solicitud se realizarán por sede electrónica, en [Gestión Académica: Solicitud de reconocimiento de créditos en Grado](#)

Documentación

1. Debe adjuntar cumplimentado **obligatoriamente** el [modelo de solicitud de reconocimiento de créditos](#) donde se indicarán las asignaturas de las que se solicita reconocimiento y la correspondencia con los méritos.
2. Certificado académico oficial de calificaciones
3. La documentación a entregar habrá de incluir, necesariamente, la siguiente información:
 - Programa completo, especificando el número de horas (presenciales y no presenciales) para cada uno de los diferentes ítems de los que conste el curso.
 - Objetivos, temática, metodología docente teórica y práctica, y competencias adquirida.
 - Sistema de evaluación y control de asistencia.
 - Calendario y horario académico.
 - Profesorado y dedicación en horas.